



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 37_3.3.2.1/2023 SUBVENCION ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" 2023 (ALQUILER LOCAL)

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA"**, con CIF G-21042213, en el que solicitaba una subvención por importe de **1.200,00 euros** para financiar los **GASTOS DE ALQUILER SEDE 2023** (desde Diciembre 2023 hasta Febrero del 2024), cuyo presupuesto asciende a 1.200,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha de 05 de Diciembre de 2023 de la Técnico de Igualdad de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Moguer.

Considerando que el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES "ZENOBIA", la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 1.200,00 euros (100 % del presupuesto aceptado).
- **Finalidad:** Financiar los GASTOS DE ALQUILER SEDE 2023 (desde el 01 de Diciembre 2023 hasta el 29 de Febrero del 2024)
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/4236
Código para validación: XIOFM-TTIEDT-CFH4Q
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

APROBADO

o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 1.200,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
 - Conforme a la mencionada Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - o Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - o Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Del 01 de Diciembre de 2023 al 29 de Febrero de 2024.
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad/proyecto.
- **Forma de justificación:**
 - Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria de ejecución.
 - La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA”**, para sufragar los **GASTOS DE ALQUILER SEDE 2023** (desde Diciembre 2023 hasta Febrero del 2024), esto es, **1.200,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 37_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 17/11/2023

APROBADO

GUUSTAVO QUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma:12/12/2023 14:39:41
HASH:BOBBCA740E44E582F8BF59E9C71A01C0EA6738

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría/a General
Fecha firma:12/12/2023 14:52:13
HASH:BOBBCA740E44E582F8BF59E9C71A01C0EA6738

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto



Nº: 2023/4236
Código para validación: XIOFM-TTEDI-CFH4Q
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 3/3.